

15368 ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba a la Sociedad Cooperativa «Almendras de Andalucía», de Málaga.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme al artículo 13 y 14 ter del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a favor de la Sociedad Cooperativa «Almendras de Andalucía», de Málaga, cuyo ámbito geográfico de actuación es nacional, dispongo:

Artículo 1.

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme al artículo 13 y 14 ter del Reglamento (CEE) número 1035/1972, a la Sociedad Cooperativa «Almendras de Andalucía».

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba para el producto almendra con el número 431.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

15369 ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.413, «Frutaria», de Alagón (Zaragoza).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a favor de la SAT número 9.413, «Frutaria», de Alagón (Zaragoza), cuyo ámbito de actuación es intercomunitario, dispongo:

Artículo 1.

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la SAT número 9.413, «Frutaria», de Alagón (Zaragoza).

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 430.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

15370 ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.504, «Urcisol», de Aguilas (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a favor de la SAT número 9.504, «Urcisol», de Aguilas (Murcia), cuyo ámbito de actuación es intercomunitario, dispongo:

Artículo 1.

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la SAT número 9.504, «Urcisol», de Aguilas (Murcia).

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 432.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

15371 ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Limitada «Frutales Santiago Apóstol», de Isso de Hellín (Albacete).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada «Frutales Santiago Apóstol», de Isso de Hellín (Albacete), cuyo ámbito de actuación es intercomunitario, dispongo:

Artículo 1.

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la Sociedad Cooperativa Limitada «Frutales Santiago Apóstol», de Isso de Hellín (Albacete).

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 433.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.